



COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)
ACUERDO CIAR/1ª.S.E./02-03-2020/002 POR EL QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS TÉCNICOS COMO INTEGRANTES DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA (UTO) PARA EL APOYO Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALTEPETL 2020.

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal 2020.

Que la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural es la responsable de la ejecución del "Programa Altepetl 2020" y las Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa son las siguientes: Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Dirección de Producción Sustentable, Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, y las Cuatro Coordinaciones de Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Que en las Reglas de Operación se establece en el numeral 5, Definición de Población Objetivo y Beneficiaria y en el 5.4 segundo párrafo; *"Para el caso de la UTO se considerará la incorporación para el ejercicio 2020, de aquellos técnicos que formaron parte de la Unidad Técnica Operativa durante el ejercicio 2019, lo cual estará sujeto a la valoración del desempeño por las áreas correspondientes. Y para los de nueva incorporación, conforme a los criterios que establezca la DG CORENADR en función de las necesidades operativas y administrativas del Programa"*.

En el mismo documento, numeral 7.5 párrafo 15, se establece que La Unidad Técnica Operativa, (UTO), para el apoyo y operación del "Programa Altepetl 2020", estará conformada por:

Cuadro 17. Integrantes de la UTO y montos de su ayuda

Concepto	Cantidad	Monto máximo de ayuda en el ejercicio fiscal
Técnicos Operativos Supervisor A	17	\$264,000.00
Técnicos Operativos Supervisores B	11	\$240,000.00
Técnicos Operativos y Administrativos A	197	\$216,000.00
Técnicos Operativos y Administrativos B	26	\$192,000.00
Técnicos Operativos Enlace A	18	\$144,000.00
Técnicos Operativos Enlace B	43	\$96,000.00

JUSTIFICACIÓN

Que con el Objetivo de cumplir con las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo de las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar



COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

social, igualdad social y de género, se requiere contar con personal para apoyar las actividades operativas y administrativas del Programa.

Que derivado de la necesidad de dar continuidad a las actividades encaminadas a cumplir con los objetivos antes descritos, los integrantes de la Unidad Técnica Operativa considerada en los Temas Transversales del Programa Altepétl 2020, realizarán las actividades operativas y administrativas para el apoyo y operación del Programa, para impulsar el desarrollo de capacidades de los productores rurales del suelo de conservación.

Que se cuenta con lugares disponibles en el grupo que integrará la Unidad Técnica Operativa del Programa Altepétl 2020, de acuerdo a lo señalado en siguiente cuadro:

Concepto	Cantidad de Técnicos
Técnico operativo supervisor "A"	3
Técnico operativo supervisor "B"	3
Técnico operativo y administrativo "A"	62
Técnico operativo y administrativo "B"	10
Técnico operativo enlace "A"	12
Técnico operativo enlace "B"	42
Total	132

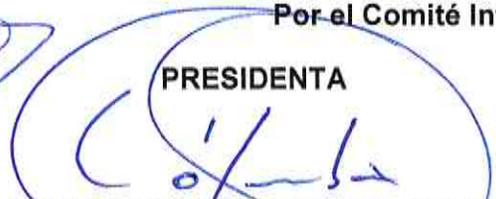
Por lo antes expuesto, el Comité Interno de Asignación de Recursos (CIAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altepétl, Resuelve **aprobar el presente Acuerdo conforme a lo siguiente:**

Único. Acuerdo CIAR/1ª.S.E./02-03-2020/002 de fecha 02 de marzo del 2020, por el que se aprueba la publicación de la Convocatoria para la incorporación de nuevos técnicos como integrantes de la Unidad Técnica Operativa (UTO) en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, así como en la página de la Secretaría del Medio Ambiente y en carteles ubicados en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria de la DGCORENADR, para el apoyo y operación del programa Altepétl 2020, mismos que ocuparán los espacios de las diferentes categorías de la UTO. La convocatoria se incluye como anexo, la cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020

Por el Comité Interno de Asignación de Recursos

PRESIDENTA


Ing. Columba Jazmín-López Gutiérrez
Directora General de la
Comisión de Recursos Naturales
y Desarrollo Rural

SECRETARIO TÉCNICO


Ing. Diego Segura Gómez.
Director de Preservación, Protección
y Restauración de los Recursos
Naturales



COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

VOCAL

Representante de la Titular de la SEDEMA

VOCAL

M.V.Z. Horacio Reza Soriano.
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

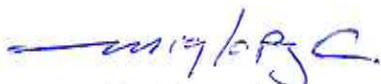
VOCAL


Abraham Fernando Sánchez Vega
Director de Producción Sustentable

VOCAL


MVZ. Tania Gómez Fuentes Galindo
Directora de Capacitación para la Producción Sustentable

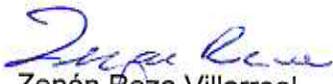
VOCAL


Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.
Director de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación

VOCAL


Biol. Silvia Iliana Philippe Cárdenas
Coordinadora del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 1

VOCAL


Zenón Reza Villarreal
Coordinador del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 2

VOCAL


Víctor Manuel Vanegas Tapia Coordinador del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 3

VOCAL


Ing. Juan Abel Vera Martínez
Coordinador del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4

INVITADO PERMANENTE

Lic. Aldo Jesús Lechuga Pineda
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente

INVITADO PERMANENTE

Lic. Alette Ruiz Mendoza
Directora General de Contraloría Ciudadana

INVITADA PERMANENTE

Mtra. en C. Leticia Gutiérrez Lorandi.
Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental y Coordinadora Técnica del Fondo Ambiental Público



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

INVITADO

Ing. César Gatica Salazar
Subdirector de Conservación y
Beneficios Ambientales

INVITADO

Mtro. Mauro Antonio Martínez Pérez
Subdirector de Producción e
Innovación

INVITADO

Alexis Carbajal Cortés
Subdirector de Integración de
Programas

INVITADA

Lic. Norma Araceli Amezcua Díaz
Coordinadora de Fondos y
Fideicomiso de la SEDEMA

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

msc

X

X

X

X



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2020"

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES A LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA (UTO) DEL PROGRAMA "ALTÉPETL 2020"

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el numeral 7.5 Unidad Técnica Operativa de las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de Enero del 2020, convoca a todas y a todos los interesados en formar parte de la Unidad Técnica Operativa para la ejecución del programa Altépetl 2020, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General del Programa: Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo de las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

Objetivo Específico: Realizar actividades de supervisión, organización, verificación, seguimiento y control, en la ejecución del programa Altépetl 2020, así como acciones de apoyo, en los aspectos operativos y administrativos inherentes al programa.

Requisitos Generales de Acceso: Serán elegibles de ayuda los solicitantes que, cumplan con los requerimientos de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

Requisito	Documento
1) Acudir personalmente a realizar su solicitud	Formato de Solicitud único para la Integración de la Unidad Técnica Operativa.
2) Acreditar identidad	Ser mayor de edad, Identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México o Pasaporte o Cédula Profesional.
3) Ser residente en alguna Alcaldía de la Ciudad de México.	El comprobante de domicilio deberá pertenecer a cualquier Alcaldía en la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población	CURP en formato oficial legible.
5) Escolaridad	Comprobante del último grado de estudios.
6) Contar con experiencia en los campos de Agronomía, Desarrollo Rural, Forestal, Biología, Planeación para el Desarrollo Agropecuario, Ingeniería Ambiental, Forestal, Biología Veterinaria y Zootecnia, Desarrollo Rural, Desarrollo Sustentable, Administración, Contabilidad, Administración Pública, Economía Agrícola, Sociología; y/o seguimiento de procesos productivos agropecuarios y/o actividades	Currículum vitae, con documentos probatorios en archivo digital.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



administrativas, procesos de desarrollo comunitario, entre otros.	
7) Documento expedido por una institución bancaria (Institución de Banca Múltiple en operaciones), donde se muestre claramente el nombre del solicitante y la Clabe Interbancaria firmado por el solicitante, a donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa. (sólo lo presentarán los seleccionados, a la firma del convenio)	Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa.

Una vez cumplidos los requisitos, la ventanilla de ingreso emitirá el registro correspondiente y se entregará un número de folio de su registro al Programa. La recepción de dicha documentación no implica la aprobación de la solicitud de ayuda.

Los interesados a esta convocatoria no podrán ingresar más de una solicitud de ayuda anterior o posterior para el Programa Altépetl 2020.

Concepto y monto de ayuda: Las Ayudas se otorgarán conforme al concepto y montos máximos siguientes:

Concepto	Monto máximo de ayuda en el ejercicio fiscal
Técnico Operativo Supervisor "A"	\$264,000.00
Técnico Operativo Supervisor "B"	\$240,000.00
Técnico Operativo y Administrativo "A"	\$216,000.00
Técnico Operativo y Administrativo "B"	\$192,000.00
Técnico Operativo Enlace "A"	\$144,000.00
Técnico Operativo Enlace "B"	\$96,000.00

La ayuda se entregará de manera individual y por transferencia monetaria, siendo intransferible.

En lo que corresponde a los distintos conceptos de la Unidad Técnica Operativa, las actividades, la frecuencia y modalidad de entrega de la ayuda se establecerá en los Convenios que para tal efecto se suscriban en función del monto de ayuda aprobado por el CIAR.

La integración de la Unidad Técnica Operativa (UTO) para el ejercicio 2020, se realizará en función de los perfiles, resultados de las evaluaciones y la experiencia, entre otros.

Los Criterios de Selección son:

- I. Cumplir con los requisitos generales establecidos en la presente convocatoria.
- II. Cumplidos los requisitos documentales y de elegibilidad, se aplicará el cuestionario de conocimientos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2020"

- III. Aprobar el cuestionario de conocimientos.
- IV. Revisión de perfiles tomando como referencia los estudios y experiencia profesional para cumplir con las necesidades operativas y administrativas del programa.
- V. Entrevista personal, solo para quien apruebe el cuestionario de conocimientos.
- VI. Se integrará una lista de espera de los solicitantes no elegidos, en función de los resultados del proceso de selección.
- VII. Una vez seleccionados los que se integrarán a la Unidad Técnica Operativa y aprobados por el Comité Interno de Asignación de Recursos (CIAR), los resultados se darán a conocer mediante listado que se colocará en la ventanilla del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4 y en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente.
- VIII. La continuidad de los Técnicos seleccionados estará condicionada al resultado favorable de sus actividades. En caso de resultado desfavorable los beneficiarios de la UTO serán sustituidos por los solicitantes que conformen la lista de espera, resultado de esta convocatoria.

Fechas de apertura y cierre de Ventanilla:

- I. La recepción de Solicitudes de ayudas se realizará el _____ de marzo de 2020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Publicación de la convocatoria:

La publicación de la convocatoria se realizará en la página de la Secretaría del Medio Ambiente www.sedema.cdmx.gob.mx.

Ubicación de Ventanilla:

- I. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 138.

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los datos personales brindados por los participantes en la presente solicitud, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Programa Altepetl", el cual tiene su fundamento en los artículos 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 1, 2, 4 fracción I y II, 5 fracción I, II, IV y VI, 6, 7, 8, 15, 16 fracción II, incisos a), b), c), d), 18, 19, 20, 21, 22, 23, 31, 35, 39 y 42 de los Lineamientos Generales para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el Programa Altepetl, mismo que busca la recuperación integral del sueldo de conservación de la Ciudad de México de acuerdo a sus dos componentes denominados "Centil y Cuauhtlan". El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para contar con la relación de los beneficiarios del "Programa Altepetl", que implementa la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interpongan quejas, denuncias para que rindan sus respectivos informes de ley o a los órganos de control interno para desarrollo de auditorías o presuntas faltas administrativas. Los datos personales como son: nombre, CURP, domicilio particular, teléfono fijo, móvil, correo electrónico, nombre del beneficiario y parentesco, datos de contacto (teléfono fijo, móvil y correo electrónico) y firma del solicitante, son obligatorios sin ellos no podrá completarse el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la Ley. El Responsable del Sistema de Datos Personales es la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, Ext. 128, correo electrónico smaop@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personalesVal@infoodmx.org.mx.

